



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 170.

Miércoles 23 de Abril

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 233.

VIGILANCIA.

En la noche del once del actual, fueron robados de un prado, propiedad de D. Víctor Blanco Coson, en término de Casavieja, provincia de Avila, dos caballos de las señas que á continuación se expresan, pertenecientes á dicho Blanco, y resultando de las diligencias practicadas por la Autoridad judicial, que al día siguiente al del referido robo, dichos caballos eran conducidos por dos hombres sospechosos que iban vestidos con trajes al estilo de los que usa la gente del campo de este país, en la parte que confina con la de Toledo, por lo que se sospecha hayan sido internados en esta provincia; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de las expresadas caballerías, re-

mitiéndolas, caso de ser habidas, á este Gobierno á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justificasen su legitima adquisición.

Cáceres 22 de Abril de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas de los caballos.

Las del uno: cerrado, pelo claro, de siete cuartas de alzada próximamente, con la marca B. en una nalga, hecha con agua fuerte y la cola cortada, calzado de todos los remos, ó por lo ménos de dos patas y una mano, con bastante rindeos blancos en las costillas y una cicatriz en la crucera, curada pero sin pelo y capón.

Otro tambien cerrado y capón, pelo castaño, de seis cuartas y media, estrellado, herrado de los cuatro remos, matado en las dos paletillas, con la crin muy fuerte partida á ambos lados del cuello y la de alante tambien muy fuerte, con bastantes rindeos blancos en las costillas y un remechon blanco en un gorrón.

COMISION PROVINCIAL

DE

CACERES.

Anuncio.

El día 24 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Comisión provincial y en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, la subasta pública y simultá-

nea del suministro de géneros de comercio, con destino á la confección de ropas para el servicio de referidos Establecimientos y los de esta ciudad, durante el ejercicio económico de 1890-91, bajo los tipos y condiciones fijados en el correspondiente pliego, que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y Administración citada, y se publica además en el Boletín oficial de la provincia.

Se advierte:

1.º Que pueden hacerse proposiciones directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado que la Mesa designe.

2.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 18 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Vicente Cid.—El Secretario, Máximo Tuñón.

PLIEGO de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de géneros de comercio, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y Plasencia, durante el ejercicio económico de 1890-91.

Primera. Los géneros objeto de esta licitación y los tipos que servirán de base por unidad, serán los que en la condición 6.ª se expresarán, siendo el total importe de todos los géneros el de 22.836 pesetas 65 céntimos.

Segunda. La subasta de que se trata, simultánea en esta ciudad y la de Plasencia, se celebrará con arreglo á lo prevenido en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, aplicable al caso; y para poder presentarse como licitador, es indispensable constituir previamente en la Caja provincial por importe del 5

por 100 del género ó géneros á que haya de hacerse proposición.

Tercera. Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado, acompañando la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional que marca la condición anterior, y la cédula de vecindad del licitador, según la regla 5.ª del citado artículo; ajustándose las proposiciones que se formulen al siguiente:

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., con cédula expedida en..... y acompañando tambien carta de pago que acredita haber constituido el depósito provisional requerido para el caso, enterado del pliego de condiciones fijado para la subasta de géneros de comercio destinados á los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, se compromete á suministrar para los de..... los géneros que expresa la siguiente relación, por los tipos que en la misma se determina, á saber:

Géneros.	Tipo por unidad.
----------	------------------

(Fecha y firma en letra).

Cuarta. El rematante ó rematantes á favor de quienes se hagan las adjudicaciones definitivas se obliga:

1.º A elevar el depósito ó fianza provisional hasta el 10 por 100 dentro de los 15 días siguientes al del en que se les participe tal resolución.

2.º A entregar con arreglo á las muestras los géneros ó efectos que le hayan sido adjudicados, en igual cantidad que se fija en la expresada condición 6.ª, quedando sin embargo á facilitar si fuera necesario, durante el ejercicio económico de 1890 á 91, los que se les pidan, á igual precio y en idénticas condiciones.

3.º A hacer entrega de los géneros que les hayan sido adjudicados, dentro de los 40 días siguientes al del que así se les haya comunicado, en las Administraciones de Beneficencia respectivas de los Establecimientos á que correspondan los géneros, ante el Diputado Delegado, Contador de fondos provinciales y Administrador, en Cáceres, y el Delegado, Administrador y Superiores del Hospital y Hospicio, en Plasencia.



cia. De ello se levantará la oportuna acta por duplicado, en la que se expresará si los géneros ó efectos entregados lo han sido en la cantidad correspondiente y con arreglo á las muestras y condiciones exigidas entregando una de ellas al rematante para su resguardo y prueba del cumplimiento del contrato.

4.º A pagar las escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Quinta. La Diputación se obliga:

1.º A satisfacer al rematante los géneros ó efectos que haya suministrado, previa la presentación del acta de entrega, dentro de los 20 días siguientes á la fecha de esto.

2.º A devolver en igual fecha el depósito constituido.

3.º A pagar los géneros que con posterioridad se exijan, con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º de la condición cuarta, por trimestres vencidos.

Sexta. Los géneros objeto de esta subasta y los precios á que cada unidad que se exprese, serán abonados, son los que á continuación se relacionan:

GÉNEROS.

PARA EL HOSPITAL DE CÁCERES.

	Pesetas	Cts.
750 metros lienzo hilo, 1'48 metros ancho, para 30 sábanas, 2 y medio metros una, al precio de 1'75 pesetas metro.....	1312	50
252 id. lienzo hilo, 84 centímetros ancho, para 300 fundas de almohadas, al precio de 1'10 pesetas metros.....	277	20
450 id. lienzo hilo, 84 centímetros ancho, para 150 camisas de hombre, 3 metros una, á 1'10 pesetas metro.....	495	
180 id. id. id. id., para 60 camisas de mujer, 3 metros una é igual precio..	198	
125 id. lona, para 25 jergones, 1'25 metros ancho, á 1'75 pesetas metro.....	218	75
250 id. tela cutí, 1'20 metros ancho, para 50 colchones, á 1'75 pesetas metro.....	437	50
84 id. lona, 80 centímetros ancho, para fundas de color para almohadas, 1'10 pesetas metro.....	92	40
30 id. id. id. id., para mandiles de enfermeros, á igual precio que la anterior.....	33	
600 id. percal para colchas, 80 centímetros ancho á 63 céntimos de peseta metro.....	378	
40 cobertores ó mantas encarnadas de las fábricas de la provincia, á 13 pesetas una.....	520	
20 arrobas lana lavada para 20 colchones, á 35 pesetas la arroba.....	700	
40 catres de hierro como la muestra, á 14'50 id. uno.	580	
20 docenas servilletas hilo, como la muestra, 6'50 pesetas docena.....	130	
6 id. tohallas según muestra, 13,50 pesetas docena.	81	

PARA EL HOSPICIO DE CÁCERES.

1.500 metros lienzo blanco curado, 88 centímetros ancho, para 300 sábanas, á 0'85 pesetas metro....	1275
---	------

620 id. id. id., 80 centímetros ancho, para 320 camisas para los acogidos, de 1.ª, 2.ª y 3.ª, á 0'75 pesetas metro.....	465	
168 id. id. id. id. para 200 fundas de almohadas, 0'75 pesetas metro.....	126	
150 id. id. id. id. para manteles de los acogidos, á igual precio.....	112	50
350 id. lienzo crudo, 72 centímetros ancho, para 350 pares de calzoncillos de 1.ª, 2.ª y 3.ª, 0'45 pesetas metro.....	238	50
60 id. lienzo hilo, 84 centímetros ancho, con destino á la confección de tohallas para los acogidos, 1'10 pesetas metro..	66	
400 id. lona, 1'25 metros ancho, para 80 fundas de jergones, 1'75 pesetas metro.....	700	
100 id. tela cutí, 1'20 metros ancho, para la confección de 20 fundas de colchones, al precio de 1'20 pesetas metro.....	120	
84 id. terliz, 80 centímetros ancho, para 100 fundas de almohadas de color, 0'75 pesetas metro.....	63	
60 cobertores ó mantas encarnadas, de las fábricas de esta provincia, á 13 pesetas una.....	780	
50 catres hierro como la muestra, á 14'50 id. uno.	725	
20 arrobas lana labada para colchones, á 35 id. arroba	700	
350 metros paño gris, sin tiro, 1'35 metros ancho, de las fábricas de la provincia, para trajes de acogidos, 5'50 id. metro....	1925	
400 id. bombasi, para forros de dichos trajes, 70 centímetros ancho, á 0'75 idem metro.....	300	
14 gruesas botones para pantalon, como la muestra, 1 id. gruesa.....	14	
14 id. botones para chaquetas, como la muestra, 2'50 idem gruesa.....	35	
12 id. botones para chalecos, según muestra 1'50 idem gruesa.....	18	
18 paquetes hilo negro, como la muestra, 4'50 id. paquete.....	81	
6 id. algodón blanco, como la muestra, 1'75 id. id....	10	

CASA-CUNA DE CÁCERES.

150 metros lienzo crudo para pañales, 72 centímetros ancho, 0'45 pesetas metro, igual á la muestra que se acompaña para calzoncillos de los acogidos en el Hospicio.....	67	50
1 docena pañuelos para el pecho como la muestra, para las acogidas, 21'50 pesetas docena.....	21	50
2 id. para la cabeza, según muestra, para dichas acogidas, 4'50 pesetas docena.....	9	
4 kilos algodón blanco para medias como la muestra, 2'50 pesetas kilo.....	10	

PARA EL HOSPICIO DE PLASENCIA.

750 metros lienzo hilo como la muestra, 1'48 metros ancho, para 300 sábanas á razon de dos y medio metros cada una, al tipo de 1'75 pesetas metro....	1312	50
336 id. lienzo hilo, id. 84		

centímetros ancho, para 400 fundas, 84 centímetros una, 1'10 pesetas metro.....	369	60
1.120 id. percal para colchas como la muestra, 80 centímetros ancho, para 140 colchas, 8 metros una, á 0'63 pesetas metro.....	705	60
420 id. madapolan, como la muestra, 80 centímetros ancho, para 60 cortinas de servicio, 0'63 pesetas metro.....	264	60
250 id. cuti para colchones, como la muestra, 120 metros ancho, para 50 colchones, 1'75 pesetas metro.....	437	50
17 docenas servilletas hilo según muestra, 6'50 pesetas docena.....	110	50
60 mantas encarnadas de las fábricas de la provincia, según muestra, 2'35 metros largo, 1'40 ancho y 5 libras 7 onzas peso, á 13 pesetas una.....	780	
20 arrobas lana lavada para colchones, á 35 id. arroba	700	

PARA EL HOSPICIO DE PLASENCIA.

300 metros lienzo blanco curado, de 80 centímetros ancho, para camisas de niños y niñas, 0'75 pesetas metro.....	225	
600 id. id. id., de 88 centímetros ancho para sábanas y fundas de almohadas, 0'85 id. metro.....	510	
200 id. id. id. id., para 100 enaguas de niñas, 0'85 idem metro.....	170	
9 docenas servilletas hilo igual á la muestra de Hospital, á 6,50 id. docena	58	50
9 id. tohallas hilo, según muestra, á 13'50 pesetas docena.....	121	50
100 metros lona para fundas de jergones y colchones, 1'25 metros ancho, á 1'75 pesetas metro.....	175	
500 id. cretona como la muestra, 77 centímetros ancho, para 100 vestidos á 5 metros uno, al precio de 0'45 pesetas metro...	225	
100 id. id. id. id. para mandiles, á id. id.....	45	
100 metros percalina para forros, 70 centímetros ancho, según muestra, á 0'25 pesetas metro.....	25	
100 metros tela de lona ó paño según muestra, 1'33 metros ancho, para trajes y abrigos de niños y niñas, á 6 id. metro.....	600	
300 idem muleton según muestra, para refajos de niñas, 78 centímetros ancho, á 0'87 id. metros...	261	
100 pañuelos para bolsillo, de los llamados de yerba, según muestra, 0'50 idem uno.....	50	
30 mantas encarnadas de las fábricas de la provincia, como la muestra de Hospital, á 13 id. una...	390	
12 arrobas lana lavada para colchones, á 35 id. arroba	420	
23 kilogramos 5 gramos ó sean 2 arrobas algodón azul para medias como la muestra, á 2'50 pesetas kilogramo.....	57	50
25 catres de hierro como la muestra, á 14'50 pesetas uno.....	362	50

PARA LA CASA-CUNA DE PLASENCIA.

Primeras ropas.

480 metros bayeta berlanga como la muestra, 70 centímetros ancho, á 0'65 pesetas metro.....	312
480 id. lienzo algodón crudo para pañales, 72 centímetros ancho, á 0'45 pesetas metro.....	216
280 id. cretona para chambras, como la muestra, á 0'45 pesetas metro....	126
240 id. busqueta para camisas, como la muestra, 1'05 metros ancho, á 0'45 pesetas metro.....	108

Segundas ropas.

150 metros lienzo algodón crudo para camisas, como el relacionado en primeras ropas, á 0'45 pesetas metro.....	67	50
150 id. cretona para vestidos, id. id. id., á 0'45 pesetas metro.....	67	50
200 id. bayeta berlanga para refajos y chaquetas, 70 centímetros ancho, á 0'65 pesetas metro.....	130	

Séptima. Esta subasta será simultánea en esta capital y Plasencia componiendo la mesa en este último punto el Diputado delegado de aquellos Establecimientos, el Administrador y un Notario público que dará fé del acto.

Octava. Este contrato es á riesgo y ventura del contratista, el cual se somete para cuantas cuestiones pudieran suscitarse, á los Tribunales competentes de esta capital.

Es copia.—El Vicepresidente, Cid.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

CÁCERES.

Don Publio Hurtado, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que llevado á cabo en 19 del corriente el sorteo prevenido en el artículo 44 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia á la constitución del Tribunal que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan, han resultado elegidos:

Para conocer del proceso incoado en el Juzgado de Alcántara contra Antonio Marcos Cotrina, por parricidio, señalada para el día 23 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana; como

Cabezas de familia.

D. Leocadio Torres Berjano, Brozas.

D. José Sande Gutierrez, Zarza la Mayor.

D. Antonio Diaz Avila, Brozas.

D. Eulogio Barco Granado, Ceclavin.

D. Gregorio Grados Escalante, Alcántara.

D. Damian Hernandez Galan, Ceclavin.

D. Juan Bustamante Sande, Ceclavin.

D. Julian Mendez Sande, Zarza la Mayor.

D. Francisco Berjano Morgado, Brozas.
 D. Pedro Moran Gazapo, Zarza la Mayor.
 D. Cruz Barriga Berjano, Brozas.
 D. Fructuoso Quiñones Gonzalez, idem.
 D. Angel Barriga y Barriga, id.
 D. Manuel Diaz Marcelo, id.
 D. Santiago Herrero Castro, Ceclavin.
 D. Serapio Navarro Sande, Zarza la Mayor.
 D. Benigno Soria Perales, Ceclavin.
 D. Adolfo Alvarez Suarez, Brozas.
 D. Pedro Bustamante Bustamante, Ceclavin.
 D. Antonio Fuente Cava, Alcántara.

Capacidades.

D. Matias Gonzalez Andres, Brozas.
 D. José Molina Chaparro, id.
 D. Cecilio Bahamonde Gonzalez, Alcántara.
 D. Ciriaco Brieva Claver, id.
 D. Fernando Amarilla Sande, id.
 D. Victor Claver Gonzalez, id.
 D. Martin Lopez y Lopez, Brozas.
 D. Isidoro Maldonado Caramanchel, Alcántara.
 D. Simon Gonzalez Duran, Brozas.
 D. Zoilo Montes Corchado, id.
 D. Angel Ortiz Almeida, id.
 D. Luciano Terron Salgado, Zarza la Mayor.
 D. Leocadio Rubio Ramajo, Brozas.
 D. Alejandro Colmenero Vivas, id.
 D. Félix Búrgos Meneses, Brozas.
 D. Francisco Elviro Rosado, id.

Supernumerarios, cabezas de familia.

D. Juan Palomar Paredes, Cáceres.
 D. Fausto Rubio Aro, id.
 D. Francisco Sandoval Muriel, id.
 D. Pablo Roman Beltran, id.

Capacidades.

D. Miguel Cuello Lopez, Cáceres.
 D. Augusto García Monge, id.

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de Logrosan, contra Petra Ramiro Lima, por incendio, cuya vista se ha señalado para el día siete de Junio venidero; como

Cabezas de familia.

D. Diego Abril Segura, Logrosan.
 D. José Moreno Parralejo, Alcollarin.
 D. Francisco Gamino Mirasierras, Cañamero.
 D. Francisco Jado Calles, Logrosan.
 D. Alonso Mirasierras Pazos, Cañamero.
 D. Francisco Manzano Bravo, Logrosan.
 D. José Arin Ilsagabia, Alía.
 D. Juan Ciudad Gimenez, Madrigalejo.
 D. Francieco Diez Riero, Berzocana.
 D. Narciso Gonzalez Cárdenas, Guadalupe.
 D. Bernardino Gil Navarro, Zorita.
 D. Pedro Gimenez Bravo, Logrosan.
 D. Pedro Muñoz Vargas, Guadalupe.
 D. Mateo Muñoz Gil, Alía.
 D. Santiago Alcojol Viadero, id.

D. Joaquin Cano Vazquez, Berzocana.
 D. Félix Cerezo Garcia, Robledollano.
 D. Juan Dorado Ruedas, Abertura.
 D. Francisco Abril Cuadrado, Campo.
 D. Alonso Roque Cornelio, Zorita.

Capacidades.

D. Constantino Alvarez Boveda, Guadalupe.
 D. Ramon Peña Calzado, Logrosan.
 D. Emilio Peña Pulido, id.
 D. Juan Osado Lozano, Garcíaz.
 D. Antonio Arroyo Ciudad, Madrigalejo.
 D. Pedro Cuadrado Mejorado, Garcíaz.
 D. Patricio Sanchez Quiñones, Madrigalejo.
 D. Constantino Pacheco Jara, Abertura.
 D. Agustín Peña Zarzo, Logrosan.
 D. Modesto Peralbo Cano, id.
 D. José Cuadrado Tejero, Garcíaz.
 D. Julian Diosdado Nuñez, Logrosan.
 D. José Gil Becerra, Garcíaz.
 D. Agustín Gallego Fortuna, Madrigalejo.
 D. Sebastian Manzano Brabo, Logrosan.
 D. Estéban Gil Moreno, id.

Supernumerarios cabezas de familia.

D. Telesforo Rico Collazos, Cáceres.
 D. Eugenio Rey Lopez, id.
 D. Pedro Navarro Mateos, id.
 D. Felipe Ortiz Abasolo, id.

Capacidades.

D. José Calaff Hurtado, Cáceres.
 D. José Elias Prat, id.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Valencia de Alcántara, contra José María Acedo y otro, por falsificación de documento público, y contra Manuel Ferreras Alves, por incendio, señaladas respectivamente para los días 19 y 21 de Mayo venidero; como

Cabezas de familia.

D. Pascual Morales Marraco, Salorino.
 D. Fausto Bueno Gomez, Membrio.
 D. Nicolás Hernandez Penis, Salorino.
 D. Nicanor Duque Rodriguez, id.
 D. Tomás Alfonso Caballero, Valencia de Alcántara.
 D. Juan Espárrago Tejero, Membrio.
 D. Juan Nevado Fuentes, Herrera de Alcántara.
 D. Juan Melgar Gonzalez, Valencia de Alcántara.
 D. Felipe Reyes Guillen, id.
 D. Antonio Carrasco Vadillo, Salorino.
 D. Martin Batalla Salgado, Santiago de Carvajo.
 D. Vicente Bueno Gomez, Membrio.
 D. Juan Durán Alegre, Santiago de Carvajo.
 D. Leocadio Garcia Romero, Valencia de Alcántara.
 D. Julián Nevado Corchado, Santiago de Carvajo.
 D. Natalio Maya Britos, Valencia de Alcántara.
 D. José Carrasco Ramos, Salorino.
 D. Antonio Ramos Morán, Valencia de Alcántara.

D. Martin Flores Tejero, Membrio.
 D. José Nicolás Gordillo, id.

Capacidades.

D. Luis Elviro Clemente, Salorino.
 D. Fernando Gil Diaz, Valencia de Alcántara.
 D. Martin Acuña Garcia, Membrio.
 D. Gonzalo Loro Berzas, Cedillo.
 D. Tirso Elviro Holgado, Salorino.
 D. Mariano Lopez Cárdenas, Valencia de Alcántara.
 D. Pablo Perez Lopez, id.
 D. Manuel Rodriguez Carretero, Santiago de Carvajo.
 D. Ricardo Teomiro Romero, Valencia de Alcántara.
 D. Ramon Vicente Holgado, Santiago de Carvajo.
 D. Bernardo Muñoz Rodriguez, Valencia de Alcántara.
 D. Eugenio Elviro Clemente, id.
 D. Francisco Gordillo Fragosos, id.
 D. Manuel Loro Rodriguez, Cedillo.
 D. Diego Vinagre Mogedano, Membrio.
 D. Manuel Puebla de la Torre, Valencia de Alcántara.

Supernumerarios cabezas de familia.

D. Elias de la Riva Andrada, Cáceres.
 D. Felipe Rodriguez Sanguino, idem.
 D. Eulogio Parra Lázaro, id.
 D. Manuel Rubio Espada, id.

Capacidades.

D. Antonio Carvajal Pizarro, Cáceres.
 D. Antonio Elviro Rosado, id.

Y á los efectos del artículo 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, por acuerdo de la Sección segunda de la Sala de lo Criminal y con el V.º B.º de su Presidente, expido la presente, que firmo en Cáceres á 21 de Abril de 1890.—Publio Hurtado.—V.º B.º—Juan Navarro.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D.ª María Baldomera Segura y Barroso, vecina de esta capital, escrito solicitando se la declare heredera abintestato de su hermana D.ª Andrea María, que falleció en esta población de la que era vecina, el día once de Marzo del corriente año, sin quedar ascendientes ni descendientes legítimos.

En su virtud he acordado hacerlo público, llamando al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Cáceres á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa.—Pio Navarro.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

Hace saber: Que habiendo fallecido en 23 de Mayo de 1886 D. Leon Moyano Cobiella, Registrador que fué de la propiedad de este partido desde el año de 1872 hasta el de 1884, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, se anuncia por éste quinto edicto y se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador para que lo verifiquen dentro del término señalado en dichos artículos, haciéndose presente que éste fué el único Registro que el finado desempeñó.

Dado en Navalmoral de la Mata á quince de Abril de mil ochocientos noventa.—Eduardo Carmena y Valdés.—El actuario, Francisco Fernandez Gallardo.

BEJAR.

Doctor D. Juan Hidalgo Garcia, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y limitrofes de Avila y Cáceres, se cita, llama y emplaza á Felipa Illescas, Micaela Moral Mate, Amalia Garcia y Félix de las Aguas, cuyo actual paradero se ignora, vecinas las tres primeras de Valladolid, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en dicha Gaceta, se presenten en este Juzgado para contestar á los cargos que contra las mismas resultan en causa que se instruye sobre esta, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de referidos sujetos, advirtiéndose que la Amalia tendrá como unos veinticinco años de edad, morena, estatura regular, que viste vestido y chaquetilla, que se cree era picosa de viruelas, que parece gallega por su acento.

Dada en Béjar á diez y ocho

de Abril de mil ochocientos noventa.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutierrez Fierro.

PLASENCIA.

D. José Blazquez Rodriguez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Marquez Hernandez, hijo de Francisco y de Joaquina, conocido por el apodo de Carrillo, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Valencia de Alcántara, soltero, oficio del campo, y es de las señas siguientes: estatura buena, color moreno, pelo y ojos castaños, barba escasa, y viste pantalon, chaleco y chaqueta oscuros de paño de Torrejoncillo, para que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de ser citado y emplazado, para que dentro del término de diez dias, comparezca ante esta dicha Audiencia por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Lucas Lopez Aguilar, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) Don Alfonso XIII, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa.—José Blazquez.—De su orden, Martin Torres.

MONTANCHEZ.

Don Juan Calixto Lozano, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia doce de Mayo próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente, embargada á Juan Torremocha Lozano, en causa que se le siguió por lesiones á Francisco Rosco Alejo.

Pesetas Cts.

Media casa, proindivisa con la otra media, en la calle del Prado, de esta villa; linda toda ella por la derecha entrando con casa de Juana Privado, por la izquierda con herederos de Francisco Becerro y por la espalda con corral de Inocencio Margallo; tasada dicha media casa en mil doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. . 1262 50

Se hace constar que por ahora no resultan títulos de expresado inmueble en el expediente de exacción de costas de referida causa, siendo de cuenta del rematante su adquisición; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la licitación, consignarán previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Montanchez á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa.—Juan Calixto Lozano.—Por su orden, Antonio del Sol.

PLASENCIA.

Don José Blazquez Rodriguez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura de los semovientes que á continuación sus señas se expresan, que fueron robados de una cerca en término de Malpartida de Plasencia, la noche del diez y siete de Agosto último, á Juan Recio Martin, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en la sumaria que me encuentro instruyendo por robo de los mismos.

Dado en Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa.—José Blazquez.—El actuario, José Calvo.

Señas de las caballerías.

Una jaca negra de seis cuartas de alzada, cerrada, un poco defectuosa en la cruz, estrella en frente, con pelos blancos en los costillares, estrella con cruz en las dos ancas.

Un caballo de siete cuartas de alzada, pelo negro, cerrado, hierro de estrella con cruz en un anca y en la otra las iniciales J. y R.; y

Otra jaca colorada, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, marcada con estrella y cruz en ambas ancas, con una estrella blanca en la frente y la clin y la cola negra.

Alcaldías Constitucionales.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Contribución industrial.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, se halla expuesta al público en desagravio por término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Se hace público para que los interesados tengan conocimiento y puedan formular sus reclamaciones.

Villanueva de la Sierra y Abril 15 de 1890.—El Alcalde, Miguel Sanchez.

ACEBO.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, formada para el año económico de 1890 á 1891, se halla expuesta al público en desagravio en la Secretaría de este Municipio por el término de quince dias, contados desde la inserción de este en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que puedan examinar aquella y hacer las reclamaciones que consideren conducentes, las que serán presentadas en la Secretaría durante dicho plazo, pues trascurrido, no serán admitidas las que se formulen.

Acebo y Abril 17 de 1890.—El Alcalde, Adolfo Cáceres.

HERNAN-PEREZ.

Desagravio de la matrícula.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1890 á 1891 y cumpliendo lo que dispone el Reglamento del ramo de 13 de Julio de 1882, se halla expuesta al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, contados desde la inser-

ción del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se hace público, para que llegando á conocimiento de los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Hernan-Perez 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Cecilio Trigo.

ZARZA DE GRANADILLA.

Subasta de consumos.

Se anuncia para el 4 de Mayo próximo el arriendo á venta libre por tres años en primera y única licitación de los derechos marcados en la vigente tarifa al consumo de los artículos de vino, aceite, carnes, vinagre, jabon, cereales, aguardientes y sal, con mas el recargo municipal de ciento por ciento impuesto sobre los mismos á excepción del de la sal. Si en aquel acto no se hicieran proposiciones aceptables, se efectuarán primera subasta á la exclusiva el once de referido Mayo por los citados derechos sobre el consumo de los tres ramos primeramente expresados, durante 1890 á 91, y segunda licitación tambien á la exclusiva ó tercera en su caso, los dias 15 y 18 del propio mes.

Los remates serán presididos por el que suscribe con asistencia de la corporación municipal y tendrán lugar en las Casas Consistoriales de once á doce de la mañana de las mencionadas fechas, no pudiéndose admitir posturas sin el previo depósito del 2 por 100 en metálico y aceptación de los tipos y condiciones que obran en el expediente y que puede consultarse en la Secretaría municipal.

Zarza de Granadilla 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Dominguez.

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

El dia 27 del corriente mes de Abril, de once á doce de su mañana, se arrendarán en pública y extrajudicial subasta, en la ciudad de Coria, y casa del Sr. D. Valentin Cándenas, los aprovechamientos de yerbas, labor y bellotas de la dehesa denominada Hoja de los Corrales ó Arenas, sita en término jurisdiccional de Cachorrilla, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.—Valentin Cándenas.